

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2133** *Resolución de 6 de marzo de 2019 que establece las condiciones para la certificación y convoca las pruebas de certificación de competencia general de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 59, que las enseñanzas de idiomas se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Igualmente, determina, en su artículo 61, que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de cada uno de los citados niveles.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación y se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de dicho real decreto, determina en su artículo 7.2. que para obtener los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación. Además, fija en su artículo 7.3. que las pruebas se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

El Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula en el Capítulo V las condiciones de la certificación de los distintos niveles, Básico, Intermedio y Avanzado. En su artículo 15. 6, este Decreto dispone que la Consejería competente en materia de educación realizará, al menos, una convocatoria anual de dichas pruebas.

Por ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 71.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones para la certificación y convocar las pruebas de certificación de competencia general para el curso 2018-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a los siguientes niveles e idiomas:

- a) Niveles Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2: Idiomas alemán, francés, inglés, italiano y portugués.
- b) Nivel Avanzado C1: Idioma Inglés.

Segundo. Modalidad de certificación.

La certificación de competencia general incluirá las actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, comprensión de textos orales y escritos y, en su caso, mediación, para cada nivel. Los certificados tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Tercero. Certificación del nivel Básico A2 para alumnos de la modalidad oficial.

1. Los alumnos del nivel Básico A2 matriculados en la modalidad oficial, presencial o a distancia, tendrán derecho a obtener el certificado de nivel Básico A2 una vez finalizado el curso y como resultado del proceso de evaluación continua, siempre que hayan recibido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua.

2. Estos alumnos dispondrán de dos convocatorias anuales para la obtención del certificado. Las calificaciones ordinaria y extraordinaria, así como las decisiones de certificación, serán competencia del profesor que imparte docencia al alumno. La propuesta de obtención de títulos de estos alumnos se realizará una vez trascurrida la convocatoria extraordinaria.

3. El procedimiento de reclamación de la calificación final de estos alumnos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

Cuarto. Certificación del nivel Básico A2 para alumnos de la modalidad libre.

Los alumnos del nivel Básico A2 matriculados en la modalidad libre deberán superar una prueba específica de certificación de competencia general, en los términos establecidos en los apartados séptimo y siguientes de esta resolución.

Quinto. Certificación del nivel Básico A2 para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán obtener el certificado de nivel Básico A2 en los términos establecidos en la Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa, según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, correspondientes a la Primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación primaria y Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1.

Para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 será necesaria la superación de una prueba específica de certificación de competencia general que será común para todos los candidatos, cualquiera que sea el régimen o modalidad de enseñanza y se desarrollará en los términos previstos en los apartados siguientes.

Séptimo. Diseño de pruebas de certificación.

1. En el diseño de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el Decreto 55/2018, de 29 de junio, para cada uno de los idiomas.

2. Las pruebas de certificación de competencia general del nivel Básico A2 estarán compuestas por cuatro partes, que evalúan las siguientes actividades de lengua: actividades de producción y coproducción de textos escritos, actividades de comprensión de textos orales, actividades de comprensión de textos escritos y actividades de producción y coproducción de textos orales.

3. Las pruebas de certificación de competencia general de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 constarán de cinco partes que evalúan las siguientes actividades de lengua: actividades de producción y coproducción de textos escritos, actividades de comprensión de textos orales, actividades de comprensión de textos escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y mediación.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

4. En cada actividad de lengua, el candidato deberá desarrollar un mínimo de dos tareas. La duración de las pruebas será establecida por las escuelas oficiales de idiomas de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.

5. Las pruebas de producción y coproducción de textos escritos, comprensión de textos orales y comprensión de textos escritos se realizarán en una única sesión, junto con una tarea de mediación escrita, en su caso.

6. La prueba de producción y coproducción de textos orales, además de una tarea de mediación oral, en su caso, se llevará a cabo en sesión aparte. Dicha prueba se organizará por parejas. En caso de que el número de candidatos sea impar, se convocará a tres alumnos, aumentando el tiempo de examen proporcionalmente. Si esto no es posible, uno de los evaluadores interactuará con el alumno. Con el fin de garantizar un registro objetivo de la prueba, ésta será grabada.

#### Octavo. Información.

Con el objeto de orientar a los alumnos en la realización de las pruebas, las escuelas oficiales de idiomas pondrán a disposición de los interesados, al menos en sus páginas web, los currículos de cada nivel para su consulta, así como una guía informativa y cualquier otra documentación que se considere necesaria.

#### Noveno. Elaboración de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a los responsables de la elaboración de las pruebas para cada uno de los idiomas de entre el profesorado de escuelas oficiales de idiomas.

2. Una vez elaboradas las pruebas, éstas serán remitidas a los centros con suficiente antelación, debidamente organizadas y clasificadas, siendo el director de cada centro responsable de su custodia hasta el momento de su entrega a los evaluadores.

#### Décimo. Convocatoria de las pruebas de certificación.

Los destinatarios de las pruebas de certificación para el curso 2018-2019 dispondrán de dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria, para cada uno de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, teniendo en cuenta que el proceso de matriculación para ambas convocatorias será único.

#### Undécimo. Alumnos con necesidades especiales.

1. De conformidad con el Decreto 55/2018, de 29 de junio, en el caso del alumnado con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

2. Los candidatos con necesidades especiales que deban ser tenidas en cuenta para facilitar su adecuado desenvolvimiento durante la realización de la prueba deberán solicitar, previamente a la matrícula, información en la secretaría de la escuela oficial de idiomas correspondiente acerca de la posibilidad que el centro tiene de dar respuesta a sus necesidades.

3. Además, deberán solicitar la correspondiente adaptación para el acceso a la prueba en el momento de formalizar la matrícula y deberán acompañar dicha solicitud de documentación oficial actualizada acreditativa de la circunstancia que se alega.

4. Con el fin de adoptar las disposiciones oportunas para que estos candidatos puedan realizar las pruebas en las condiciones que, en la medida de lo posible, se adecuen a la circunstancia alegada, los centros informarán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre las solicitudes de adaptación de acceso a las pruebas recibidas, solicitando asesoramiento al respecto en caso de ser necesario.

CVE-2019-2133

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Duodécimo. Órganos para la administración y evaluación de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente nombrará, entre el profesorado de escuelas oficiales de idiomas y en función del número de inscritos en las pruebas de certificación, los evaluadores necesarios para la aplicación y calificación de las mismas.

2. En la medida de lo posible, se evitará que un profesor evalúe a sus propios alumnos.

3. Los evaluadores desempeñarán, al menos, las siguientes funciones:

a) Comprobar, con la debida antelación, que la documentación de que constan las pruebas es correcta y verificar que los soportes de las grabaciones para la comprensión oral reúnen los requisitos establecidos. En caso de que detecten alguna deficiencia o incorrección, se la comunicarán a la dirección del centro, que adoptará las medidas necesarias para su subsanación. La manipulación de los materiales se realizará salvaguardando la confidencialidad de los mismos.

b) Corregir y calificar las pruebas de certificación.

c) Levantar acta del resultado de las pruebas y entregarla en la escuela oficial de idiomas correspondiente, que realizará la propuesta para la obtención de los certificados de los diferentes niveles.

4. Las pruebas de producción y coproducción de textos escritos y orales y de mediación serán evaluadas y calificadas al menos por dos evaluadores, si la disponibilidad de profesorado lo permite. En todo caso, cuando en la evaluación de una actividad de lengua participe más de un evaluador, las calificaciones de la prueba de certificación serán decididas por consenso entre estos. En caso de discrepancia, la calificación será la resultante de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los evaluadores.

Decimotercero. Calificación de las pruebas de certificación.

1. En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el Decreto 55/2018, de 29 de junio, para cada idioma.

2. Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. En el caso de aquellos aspirantes que no realicen alguna de las actividades de lengua que componen las pruebas, el resultado de estas actividades se expresará en términos de "No presentado" (NP).

3. La calificación final global de las pruebas de certificación se expresará en los términos "Apto" o "No apto". La calificación "Apto" exigirá calificación positiva en cada una de las actividades de lengua, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, y se acompañará de una valoración numérica en la escala de cinco a diez, sin decimales. Esta última será la resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua, siempre que éstas sean positivas. Los candidatos que no superen todas y cada una de las actividades de lengua que compongan la prueba obtendrán una calificación final de "No apto", salvo en supuesto de no haber realizado ninguna de ellas, en cuyo caso la calificación final global se expresará en términos de "No presentado" (NP).

4. Si un candidato obtiene la calificación final de "No apto" en la convocatoria ordinaria, la puntuación de cada una de las actividades de lengua superadas se mantendrá para la convocatoria extraordinaria del mismo curso académico, de forma que, en septiembre, el candidato solamente realizará las pruebas de las actividades de lengua no superadas. En el caso de no haber realizado en la convocatoria extraordinaria ninguna de las actividades de lengua no superadas en la convocatoria ordinaria, la calificación global se expresará en términos de "No presentado" (NP). El candidato que no obtenga la calificación global de "apto" en la convocatoria extraordinaria tendrá que repetir toda la prueba de certificación en una convocatoria posterior.

5. Cuando un alumno haya aprobado una actividad de lengua en la convocatoria ordinaria no podrá presentarse de nuevo a la misma actividad de lengua en la convocatoria extraordinaria con el fin de obtener una mejor calificación.

CVE-2019-2133



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Decimocuarto. Actas de calificación.

Los resultados de las pruebas de certificación serán recogidos en las correspondientes actas de calificación, según el modelo establecido en el anexo I, y se reflejarán en el expediente académico del alumno, de conformidad con el artículo 9 y el anexo I de la Orden ECD/117/2018, de 16 de noviembre, por la que se regula la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimoquinto. Certificados de competencia general y otras certificaciones académicas.

1. Los certificados de competencia general de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, que acreditan la adquisición del nivel de dominio en dichos niveles en el idioma correspondiente, serán expedidos por la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la escuela oficial de idiomas donde se hayan realizado las pruebas de certificación, previo pago de las correspondientes tasas por parte del interesado. Estos certificados surtirán efecto en todo el territorio nacional.

2. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes, habiendo cursado un programa de educación bilingüe en educación secundaria obligatoria, hayan sido inscritos en las pruebas de certificación de competencia general de nivel Intermedio B1 por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. A los alumnos que no superen en su totalidad las pruebas correspondientes al certificado de competencia general, pero sí alguna de sus partes, la escuela oficial de idiomas les podrá expedir, previa solicitud, una certificación académica de las actividades de lengua superadas según el modelo recogido en el Anexo II.

Decimosexto. Reclamaciones contra los resultados de las pruebas de certificación.

1. La información sobre la publicación de los resultados y el plazo para solicitar aclaraciones sobre las pruebas realizadas y, en su caso, para presentar la reclamación solicitando la revisión de los resultados, se facilitará a los candidatos el día en que se realicen las pruebas escritas, y estará expuesta tanto en la página web como en los tablones de anuncios de la escuela oficial de idiomas correspondiente.

2. Los candidatos podrán solicitar aclaraciones sobre las calificaciones obtenidas en las distintas actividades de lengua que conforman la prueba de certificación. Cada escuela oficial de idiomas publicará los horarios y lugares en los que se llevarán a cabo las aclaraciones, que serán en la misma fecha y hora para todos los alumnos del mismo certificado e idioma. Para ello, deberán solicitarlo mediante un impreso facilitado en la consejería del centro o enviando un correo electrónico al departamento de coordinación didáctica correspondiente de la escuela oficial de idiomas en la que hayan realizado las pruebas, si ésta tiene esa opción disponible. El interesado hará constar sus datos personales, idioma y nivel de la prueba para la que solicita las aclaraciones.

3. Contra la calificación final otorgada en la prueba de certificación podrá reclamarse ante el departamento del idioma correspondiente por escrito en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que finalice el proceso de aclaraciones de las pruebas.

4. Recibida la reclamación, el jefe del departamento trasladará ésta a profesores evaluadores del idioma correspondiente. Dichos evaluadores, que serán preferentemente distintos a los que hubieran calificado al alumno, emitirán en el plazo de tres días hábiles un informe razonado sobre la reclamación. Una vez resuelta la reclamación, su resolución se trasladará al interesado.

5. Contra la resolución que resuelva la reclamación podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Decimoséptimo. Custodia de documentos.

Los instrumentos de evaluación, en tanto que las informaciones que contienen justifican las decisiones adoptadas respecto a un candidato, deberán ser conservados, al menos, hasta seis meses después de adoptadas las decisiones y publicados los resultados de las pruebas, salvo cuando hayan sido objeto de reclamación, en cuyo caso deberán conservarse hasta la finalización del dicho procedimiento. Las escuelas oficiales de idiomas custodiarán estos documentos y establecerán los procedimientos oportunos para asegurar su conservación.

Decimoctavo. Destinatarios.

1. Serán destinatarios de las pruebas de certificación reguladas en la presente resolución:

a) Los alumnos oficiales matriculados en la modalidad presencial en los cursos Intermedio B1 (anual o cuatrimestral) e Intermedio B2.2 de todos los idiomas y en el curso Avanzado C1.2 del idioma inglés, quienes podrán obtener el certificado del correspondiente nivel mediante la realización de una prueba de certificación.

b) Los alumnos oficiales matriculados en la modalidad a distancia (That 's English!) en los módulos 8 y 12, quienes podrán obtener el certificado de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2, respectivamente, mediante la realización de dicha prueba de certificación.

c) En la modalidad libre, todas aquellas personas mayores de dieciséis años, o que los cumplan en el año en que se celebren las pruebas, y que se matriculen para realizarlas, o mayores de catorce años, siempre y cuando se matriculen para realizar las pruebas en un idioma distinto del cursado como primer idioma en la educación secundaria obligatoria.

2. Podrán inscribirse en la modalidad libre los alumnos matriculados en el último curso de educación secundaria obligatoria que cursen un programa de educación bilingüe, en los términos que establece el apartado vigésimo.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los alumnos de modalidad oficial, tanto en régimen presencial como a distancia, podrán matricularse como alumnos de modalidad libre para la obtención del certificado del cualquier otro nivel, del mismo o diferente idioma, distinto al que corresponda a su matrícula oficial. La matrícula libre deberá realizarse en la escuela oficial de idiomas en la que figuren como alumnos oficiales en el curso 2018-2019, siempre que el cupo máximo de candidatos al que se refiere el subapartado 8 del apartado decimonoveno lo permita.

Decimonoveno. Matriculación.

1. Los alumnos de modalidad oficial a los que se refieren los subapartados 1.a) y 1.b) del apartado anterior que deseen realizar la prueba de certificación correspondiente al nivel en el que están matriculados deberán inscribirse en la escuela oficial de idiomas donde cursan sus estudios entre el 14 y el 25 de marzo de 2019, completando la solicitud de inscripción a través de enlace habilitado a tal efecto en su página web. Este procedimiento les permitirá realizar la prueba de certificación en dicho centro.

2. El plazo de matrícula en la prueba para los candidatos de la modalidad libre a los que se refieren los apartados 1.c), 2 y 3 del apartado decimoctavo se iniciará el 28 de marzo de 2019, a las 09:00 h., y finalizará el 8 de abril de 2019, a las 14:00 h., ambos inclusive. Estos candidatos formalizarán su matrícula de forma telemática, realizando los trámites en la página web de la escuela oficial de idiomas en la que el candidato desee realizar los exámenes y siguiendo las instrucciones que allí se detallan. Estos mismos trámites podrán efectuarse en la secretaría de las escuelas, en horario de 9:00 a 14:00 h. Al término del proceso, deberá imprimirse el recibo correspondiente y efectuar el pago de los precios públicos de matrícula en la entidad bancaria y en el plazo indicados en el recibo.

3. Los precios públicos que el alumno debe abonar para su matrícula serán los establecidos en el Decreto 16/2014, de 6 de marzo, por el que se establecen los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial y enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. En el caso de que el interesado disfrute de alguna de las exenciones

CVE-2019-2133

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

previstas en el artículo 7.1 del citado decreto, deberá adjuntar a la copia de la documentación que acredite la matrícula, aquella otra documentación justificativa de la causa de la exención.

4. Una vez efectuado el pago de los precios públicos, el candidato deberá entregar el recibo que acredite la formalización de la matrícula y el pago correspondiente en la escuela oficial de idiomas en la que va a examinarse, nunca más tarde de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula. Adicionalmente, deberá aportar la documentación que se indica a continuación:

a) Los candidatos que deseen beneficiarse de la reducción o gratuidad de precios públicos por familia numerosa: fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor.

b) Los candidatos que acceden a las pruebas en la modalidad libre y hayan estado matriculados con anterioridad en una escuela oficial de idiomas diferente de aquella en la que van a examinarse: resguardo de haber solicitado el traslado de expediente en la escuela de origen.

c) Los candidatos con necesidades especiales que requieran de adaptación de acceso a la prueba: solicitud de adaptación, según modelo en Anexo III, junto con documentación oficial actualizada acreditativa de la circunstancia alegada.

5. No obstante, de conformidad con el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no será obligatorio aportar los documentos exigidos en el apartado cinco siempre que el interesado haga constar la fecha y el órgano o dependencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que lo emitió o en que fueron presentados.

6. La matrícula para las pruebas no se dará por efectuada hasta que se haya entregado en la secretaría de la escuela oficial de idiomas toda la documentación requerida. La formalización de la matrícula supone la aceptación de las condiciones en las que se realizan todas las pruebas.

7. Las escuelas oficiales de idiomas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de matrícula, publicarán en su página web y tablón de anuncios la lista de candidatos admitidos y excluidos del proceso.

8. Cada escuela oficial de idiomas tendrá un cupo máximo de candidatos por certificado e idioma a los que podrá examinar. Las plazas serán asignadas por orden de matrícula. En el caso de que una escuela alcance, en alguno de los niveles, el cupo máximo de candidatos asignados, la aplicación de matrícula electrónica informará de las posibilidades de realizar la prueba en una escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria distinta de la solicitada por el candidato.

Vigésimo. Alumnos de programas de educación bilingüe en educación secundaria obligatoria.

1. Los alumnos matriculados en el último curso de educación secundaria obligatoria que cursen un programa de educación bilingüe podrán presentarse a las pruebas de nivel Intermedio B1 del idioma objeto del programa. Así mismo podrán presentarse a dicha prueba los alumnos de bachillerato que cursen o hayan cursado un programa de educación bilingüe en los idiomas francés o alemán.

2. Para ello, los directores de los centros educativos que tengan autorizado el programa de educación bilingüe enviarán mediante oficio y en formato digital (excel) a la secretaría de la escuela oficial de idiomas que les corresponda, hasta el día 25 de marzo de 2019, la relación de alumnos a los que se refiere el apartado anterior interesados en realizar la prueba, conforme al modelo que se recoge en el Anexo IV. La relación entre los centros educativos con programas de educación bilingüe y las escuelas oficiales de idiomas que les corresponden será la establecida en el Anexo V. Este procedimiento constituirá, a todos los efectos, la matrícula para que los alumnos procedentes de programas de educación bilingüe realicen la prueba de certificación del nivel Intermedio B1. En el caso de los alumnos de bachillerato a los que se refiere el punto 1 del presente apartado, estos deberán estar integrados en la lista del centro donde cursaron su último curso de educación secundaria obligatoria.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros educativos de las fechas de realización de las pruebas.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Vigesimoprimer. Calendario de realización de las pruebas.

Las pruebas de certificación de competencia general se realizarán según el calendario que figura en el anexo VI y tendrán lugar en las escuelas oficiales de idiomas que se señalan en el Anexo VII.

Vigesimosegundo. Recursos.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo I  
ACTA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN (Nivel Básico A2)

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL				CERTIFICADO NIVEL BÁSICO A2			
CENTRO		LOCALIDAD		CÓDIGO			
DOMICILIO		LOCALIDAD		TFNO.		E-MAIL	
CURSO ACADÉMICO		MODALIDAD <sup>1</sup>		IDIOMA		GRUPO	
						PÁGINAS	

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, Decreto 55/2018, de 29 de junio

Nº Orden	NIF / NIE	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA				Calificación Final Ordinaria	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA				Calificación Final Extraordinaria
			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales		Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												

En ..... , a ..... de ..... de .....

<b>PROFESORES EVALUADORES</b>  Fdo.: ..... Fdo.: .....		<b>JEFE/JEFA DE DEPARTAMENTO</b>  Fdo.: .....	<b>Vº Bº DIRECTORA EOI</b>  Fdo.: .....
--	--	---	---

<sup>1</sup> De competencia general o por actividades de lengua

ACTA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN (Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1)

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL				CERTIFICADO			
CENTRO		LOCALIDAD		CÓDIGO			
DOMICILIO		LOCALIDAD		TFNO.		E-MAIL	
CURSO ACADÉMICO		MODALIDAD <sup>2</sup>		IDIOMA		GRUPO	
						PÁGINAS	

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, Decreto 55/2018, de 29 de junio

Nº Orden	NIF / NIE	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA					Calificación Final Ordinaria	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA					Calificación Final Extraordinaria
			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales	Medición		Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales	Medición	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														

En ..... , a ..... de ..... de .....

<b>PROFESORES EVALUADORES</b>  Fdo.: ..... Fdo.: .....		<b>JEFE/JEFA DE DEPARTAMENTO</b>  Fdo.: .....	<b>Vº Bº DIRECTORA EOI</b>  Fdo.: .....
--	--	---	---

<sup>2</sup> De competencia general o por actividades de lengua

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo II

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LENGUA**

[Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre](#), [Decreto 55/2018, de 29 de junio](#)

D/Dña \_\_\_\_\_, como secretario/a de la Escuela Oficial de Idiomas  
de \_\_\_\_\_ CERTIFICA que:

El alumno/a \_\_\_\_\_, con DNI / NIE: \_\_\_\_\_ y con número de  
expediente \_\_\_\_\_, ha obtenido, según figura en esta Secretaría, las calificaciones  
siguientes en los idiomas, niveles y actividades de lengua que se recogen a continuación<sup>3</sup>

Idioma	Curso académico	Nivel	Actividades de Lengua				
			Producción y coproducción de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y Coproducción de textos orales	Mediación

Para que conste, a petición del interesado, se emite el presente certificado en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

<sup>3</sup> Indíquense cuantos idiomas consten en el expediente del alumno o alumna incluso, si los ha cursado y certificado en otra escuela y se ha producido el traslado de expediente.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE ACCESO A PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

<b>El alumno/a:</b> .....	<b>con DNI:</b> .....
<i>(Indíquese lo que proceda):</i>	
<b>De la Escuela Oficial de Idiomas de:</b>	<input type="checkbox"/> Laredo <input type="checkbox"/> Santander <input type="checkbox"/> Torrelavega
<b>Modalidad:</b>	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Distancia <input type="checkbox"/> Libre
<b>SOLICITA</b> que se estime oportuna la adaptación de la prueba correspondiente a la actividad de lengua:	
<input type="checkbox"/> Producción y Coproducción de Textos Escritos	<input type="checkbox"/> Comprensión de Textos Escritos
<input type="checkbox"/> Comprensión de Textos Orales	<input type="checkbox"/> Producción y Coproducción de Textos Orales
<input type="checkbox"/> Mediación	
<b>En el Idioma:</b>	<input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués
<b>En el Nivel:</b>	<input type="checkbox"/> Básico A2 <input type="checkbox"/> Intermedio B1 <input type="checkbox"/> Intermedio B2 <input type="checkbox"/> Avanzado C1
<b>Adaptación que solicita:</b>	<input type="checkbox"/> Adaptación de tiempos <input type="checkbox"/> Adaptaciones técnicas <input type="checkbox"/> Adaptación de materiales <input type="checkbox"/> Adaptación de espacios
Observaciones: ..... .....	
Certificación que adjunta <sup>4</sup> : .....	
.....	
En..... a..... de ..... de 20...	
(Firma)	
Fdo:.....	

Los candidatos con necesidades especiales para el acceso a las pruebas deben consultar en la secretaría de la EOI correspondiente, previamente a la matrícula, acerca de la posibilidad que el centro tiene de dar respuesta a sus necesidades. En cualquier caso, esta solicitud de adaptación debe presentarse siempre dentro del plazo de matrícula.

<sup>4</sup> El documento **actualizado** que acredita la discapacidad debe indicar **expresamente** el tipo y grado de discapacidad para poder emitir una decisión sobre la adaptación de acceso solicitada.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo IV

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN O HAN CURSADO UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

D/Dña .....director/a del centro .....

Código ..... de la localidad de .....

CERTIFICA

que los alumnos de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (o de 1º o 2º de Bachillerato, en su caso, para los idiomas francés y alemán) que figuran en la siguiente relación participan en (o han finalizado) un programa de educación bilingüe en el idioma ..... y, de acuerdo con el apartado vigésimo de la Resolución de 6 de marzo de 2019, van a realizar las pruebas de certificación de nivel Intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al año académico 2018-2019.

RELACIÓN DE ALUMNOS

Nombre y apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	DNI	Teléfono (móvil y fijo)	Correo electrónico

En ....., a ..... de ..... de 2019.

El Director/a

Fdo:

SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo V

**RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BILINGÜE AUTORIZADOS (CON ALUMNADO EN DISPOSICIÓN DE PRESENTARSE A LAS PRUEBAS DE NIVEL INTERMEDIO) Y EEOII QUE LES CORRESPONDEN**

**ALEMÁN**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA: IES GARCILASO DE LA VEGA

**FRANCÉS**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO: IES BERNARDINO ESCALANTE  
IES FUENTE FRESNEDO  
IES MARISMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER: IES ALBERTO PICO  
IES LA MARINA  
IES LOPE DE VEGA  
IES TORRES QUEVEDO  
IES VALLE DE PIÉLAGOS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA: IES BESAYA  
IES MARQUÉS DE SANTILLANA  
IES MARÍA TELO  
IES VALLE DEL SAJA

**INGLÉS**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO: IES ATAULFO ARGENTA  
IES DOCTOR JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ  
IES MARISMAS  
IES MARQUÉS DE MANZANEDO  
IES OCHO DE MARZO  
IES VALENTÍN TURIENZO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER: CC JARDÍN DE AFRICA  
IES ALISAL  
IES CANTABRIA  
IES EL ASTILLERO  
IES JOSÉ MARÍA DE PEREDA  
IES LA ALBERICIA  
IES LA MARINA  
IES LOPE DE VEGA  
IES MURIEDAS  
IES Nº SRA DE LOS REMEDIOS  
IES PEÑACASTILLO  
IES RÍA DEL CARMEN  
IES TORRES QUEVEDO  
IES VALLE DE CAMARGO  
IES VALLE DE PIÉLAGOS  
IES VILLAJUNCO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA: CC SAGRADOS CORAZONES  
CC SAN JUAN BAUTISTA  
IES ESTELAS DE CANTABRIA  
IES FORAMONTANOS  
IES JOSE HIERRO  
IES MARQUÉS DE SANTILLANA  
IES MIGUEL HERRERO  
IES MONTESCLAROS  
IES MARÍA TELO  
IES VALLE DEL SAJA  
IES ZAPATÓN



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo VI

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

**Alemán**

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ALEMÁN</b>	Prueba escrita	<b>lunes, 3 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>	<b>lunes, 9 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ALEMÁN</b>	Prueba escrita	<b>jueves, 13 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>jueves, 12 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 11 de junio*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ALEMÁN</b>	Prueba escrita	<b>martes, 18 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>jueves, 19 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 17 de junio*</b>	<b>A partir del 13 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Francés

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>FRANCÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 31 de mayo</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>18:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>19:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:05 h</b>	<b>viernes, 6 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>FRANCÉS</b>	Prueba escrita	<b>martes, 11 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>miércoles, 11 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 5 de junio*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>FRANCÉS</b>	Prueba escrita	<b>lunes, 17 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>miércoles, 18 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 14 de junio*</b>	<b>A partir del 17 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Inglés

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 31 de mayo</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>	<b>jueves, 5 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>

<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba Escrita <b>Alumnos libres y PEB<sup>(1)</sup></b>	<b>lunes, 3 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>lunes, 9 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba Escrita <b>Alumnos oficiales (presenciales y distancia)</b>	<b>martes, 4 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 5 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

<sup>(1)</sup> PEB: Programa de Educación Bilingüe.

<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba escrita	<b>miércoles, 12 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>martes, 17 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 10 de junio*</b>	<b>A partir del 13 de septiembre*</b>

<b>Avanzado C1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba escrita	<b>miércoles, 19 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>18:00 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:45 h</b>	<b>lunes, 23 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>18:00 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:45 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 17 de junio*</b>	<b>A partir del 19 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Italiano

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ITALIANO</b>	Prueba escrita	<b>martes, 4 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Mediación Escrita: Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>	<b>martes, 10 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ITALIANO</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 7 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>viernes, 13 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 6 de junio*</b>	<b>A partir del 11 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ITALIANO</b>	Prueba escrita	<b>jueves, 20 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>viernes, 20 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 19 de junio*</b>	<b>A partir del 19 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de la EOI Santander.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Portugués

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>PORTUGUÉS</b>	Prueba escrita	<b>jueves, 6 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>	<b>miércoles, 11 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 5 de junio*</b>	<b>A partir del 10 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>PORTUGUÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 14 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>lunes, 16 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>18:30 h</b> Mediación Escrita: <b>19:45 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:45 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 13 junio*</b>	<b>A partir del 12 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>PORTUGUÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 21 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>martes, 24 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 19 de junio*</b>	<b>A partir del 20 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de la EOI Santander.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo VII

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CANTABRIA CON MENCIÓN DE LOS IDIOMAS PARA  
LOS QUE SE CELEBRARÁN PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN CADA UNA DE ELLAS.**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO  
Alemán, francés e inglés

C/ Reconquista de Sevilla, 4  
39770 Laredo  
Teléfono: 942 60 80 02 y Fax: 942 60 81 70  
Correo electrónico: [eoilaredo@educantabria.es](mailto:eoilaredo@educantabria.es)  
Página Web: [www.eoilaredo.org](http://www.eoilaredo.org)

Le corresponde el alumnado de la sección de Castro Urdiales.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER  
Alemán, francés, inglés, italiano y portugués

Calle Cisneros, 74  
39007 Santander  
Teléfono: 942 23 94 62 y Fax: 942 23 36 62  
Correo electrónico: [eoisantander@educantabria.es](mailto:eoisantander@educantabria.es)  
Página Web: [www.eoisantander.org](http://www.eoisantander.org)

Le corresponde el alumnado de las secciones de El Astillero y Bezana.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA  
Alemán, francés e inglés

Avenida de Oviedo, 4  
39300 Torrelavega  
Teléfono y fax: 942 80 33 91  
Correo electrónico: [eoi.torrelavega@educantabria.es](mailto:eoi.torrelavega@educantabria.es)  
Página Web: [www.eoitorrelavega.es](http://www.eoitorrelavega.es)

Le corresponde el alumnado de las secciones de Potes, Reinosa y el C.E.P.O de Unquera.

2019/2133

CVE-2019-2133